

## **COMUNICACION B.C.R.A. “B” 11.422**

**Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 17/11/16**

Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.

A las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles el valor de la tasa de interés del sistema financiero para operaciones de préstamos personales sin garantía real –base para la determinación del interés compensatorio máximo a que refiere el pto. 2.1.2 de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito”– correspondiente al período octubre de 2016 (aplicable para las operaciones de diciembre de 2016):

Período	Tasa de interés por préstamos personales, sin garantía real, en moneda nacional (en % nominal anual)
Octubre de 2016	42,25

Cabe destacar que la presente tasa se expone depurada del efecto de las líneas de ayuda o fomento social que reúnen los requisitos para ser excluidas de la base de cómputo, conforme con los términos y condiciones de los párrafos segundo y tercero del pto. 2.1.1 de las citadas normas.

Saludamos a Uds. atentamente.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Silvina Ibañez,  
subgerente de Regímenes  
Prudenciales y Normas de Auditoría Informativo

Rodrigo J. Danessa,  
gerente de Régimen